



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
POPAYAN CAUCA
FEBRERO DOCE DE DOS MIL VEINTIUNO

190013103004 1998 00250 00

Surtido el traslado de la liquidación sin que las partes se pronunciaran el JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYAN

DISPONE

De conformidad con lo previsto por el numeral 3º del artículo 446 del C. General del Proceso, el Juzgado, DISPONE:

APROBAR en todas sus partes la liquidación del crédito presentado en su momento por la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ASTRID MARIA DIAGO URRUTIA
JUEZ

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
POPAYAN

NOTIFICACION POR ESTADO No 13

en 15 de Febrero de 2021

Genia Rangel Quintero